

Acta
Sesión N° 50 - Ordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)
05 de noviembre del 2025

I. Datos de contexto

Modalidad	Online		
Lugar	Microsoft Teams		
Día	Miércoles 05 de noviembre del 2025		
Hora de inicio	16:10 horas	Hora de término	18:35 horas

II. Participantes

Registro de asistencia		
Consejeros	Asistió	No asistió
Gabriela Zapata Arca Presidenta	<u>Gabriela Zapata</u> <small>Gabriela Zapata (Nov 17, 2025 13:00:24 GMT-3)</small>	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	<u>Carolina Villagra</u> <small>Carolina Villagra (Nov 19, 2025 14:07:27 GMT-3)</small>	
Francisco Estrada Vásquez Consejero	<u>Francisco Estrada</u> <small>Francisco Estrada (Nov 19, 2025 12:02:51 GMT-3)</small>	
Catalina Opazo Bunster Consejera	<u>Catalina Opazo Bunster</u> <small>Catalina Opazo Bunster (Nov 17, 2025 12:49:46 GMT-3)</small>	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	<u>Rodrigo Álvarez</u> <small>Rodrigo Álvarez (Nov 17, 2025 15:23:41 GMT-3)</small>	

Otros asistentes	
María Jesús Fernández Gumucio	Secretaría Ejecutiva (s)
Mónica Contreras Jacob	Subdirectora Técnica
Jorge Vásquez Rencoret	Jefe (s) Subdepartamento de Medidas y Sanciones
Francisca Martínez Gallegos	Equipo Secretaría Ejecutiva
Libertad Ampuero Cid	Equipo Secretaría Ejecutiva

III. Tabla

1. Informaciones del Servicio
2. Revisión recursos de reposición del 1° ciclo de acreditación de personas naturales.
3. Revisión de mayores antecedentes 2° ciclo de acreditación de personas naturales.
4. Exposición SDT
5. Acuerdos

IV. Desarrollo de la Sesión

1. Informaciones del Servicio.

- El 3° ciclo de acreditaciones se encuentra en curso, conforme calendario. Hasta el momento han llegado 55 formularios.
- Se está tramitando con la Subdirección Administrativa la gestión de pagos pendientes.
- En cuanto a la información que se acordó recopilar durante la última sesión se ha avanzado y durante la próxima semana se enviará una primera propuesta para ser revisada por las y los consejeros.
- Se elevaron los antecedentes correspondientes al recurso de reclamación de la fundación Reinventarse. Conforme lo estipulado en el artículo 22 N°3 de la ley N° 21.727, la S.E. consulta por la formulación de descargos por parte del CEA. Hay acuerdo por parte de las y los consejeros en que los motivos del rechazo se encuentran expresados de forma clara y suficiente en las actas respectivas, por lo que no se formularán descargos adicionales. La Secretaría Ejecutiva (s) coordinará una presentación por parte de la SDT respecto el modelo de capacitación y colocación laboral.

2. Revisión recursos de reposición PN1.

Se procedió a la revisión del recurso de reposición presentado por postulantes a acreditación de personas naturales, acordándose:

Nº	FOLIO	EVALUACIÓN Y VOTACIÓN CEA	FUNDAMENTOS DE DECISIÓN DEL CEA
1	FM-320-2025	RECHAZA RECURSO POR UNANIMIDAD	<p>Se rechaza el recurso de reposición, por los siguientes motivos:</p> <p>(2.1.) La exigencia de licenciatura universitaria respecto profesores, trabajadores sociales y asistentes sociales que hayan obtenido título profesional en una institución diferente a una universidad, se refiere, específicamente, a una licenciatura en la respectiva carrera cuyo título se presenta. Por este motivo el Manual de Acreditación emplea el artículo "el", en lugar de "un" (<i>Respecto profesores (art. 52 ley 18.962); y trabajadores sociales y asistentes sociales (art. 1º, ley 20.052)</i> que hayan obtenido título profesional en una institución diferente a una universidad, se requiere contar con el grado de licenciado entregado por una Universidad"). Esta interpretación se corresponde asimismo con el espíritu de la exigencia, el cual es, resguardar la formación científica y disciplinar y no meramente técnica de dichas profesionales en dichas áreas. Sin perjuicio de esta aclaración, el Consejo acoge la alegación en cuanto a que, de la literalidad del texto, puede interpretarse de forma distinta.</p> <p>(2.2.) El peritaje social, materia en que la postulante posee estudios, corresponde a una función técnica de evaluación que puede aplicarse en distintos ámbitos judiciales, y responde a preguntas jurídicas. La especialización en responsabilidad penal adolescente implica una formación específica en el sistema jurídico penal adolescente, principios, normas y modelos de intervención propios de la Ley 20.084, entre otros. Por tanto, poseer estudios de especialización en</p>

			peritajes no acredita cumplir el estándar de formación especializada.
2	FM-457-2025	RECHAZA RECURSO POR UNANIMIDAD	<p>Se rechaza el recurso de reposición, por los siguientes motivos:</p> <p>(2.2) Los antecedentes que acompañan el recurso de reposición no fueron presentados al momento de postular. Asimismo, los estudios de especialización deben encontrarse aprobados y concluidos al momento de postular, conforme la Resolución Exenta N°269 de 22 de mayo de 2025.</p>
3	FM-528-2025	RECHAZA RECURSO POR UNANIMIDAD	<p>Se rechaza el recurso de reposición, por los siguientes motivos:</p> <p>(2.2) En cuanto la interpretación del estándar técnico fijado en la resolución exenta N° 039/2023, debe realizarse integrando el conjunto de normativa asociada al mismo. Específicamente, la Resolución Exenta N°222 de fecha 29 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Postulación de Personas Naturales y la resolución 269/2025, que autoriza el llamado público a presentar solicitudes para obtener la calidad de mediador acreditado. Ambas especifican que el contenido de el o los cursos “deben tener relación con las materias tratadas en la ley N° 20.084”.</p> <p>Seguidamente, en relación a lo indicado en el recurso a que sería el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quien ostenta la competencia exclusiva para dictar resoluciones que establezcan estándares técnicos y requisitos habilitantes, debe señalarse que esto no es así. La ley 21.527 consagra expresamente en su artículo 17 letra b), como función del Consejo de Estándares y Acreditación el “<i>Aprobar, previa propuesta del Director Nacional, los estándares de acreditación para los organismos y personas naturales, en su caso, que administren los programas referidos en el literal anterior</i>”. Por tal motivo, el Consejo actúa dentro de sus facultades y no se verifica</p>

		<p>de su parte un actuar fuera del marco normativo que lo rige.</p> <p>Por último, en cuanto la alegación de irregularidad y discriminación en la aplicación del estándar, se señala que cada postulación es analizada por el Consejo de forma individual y exhaustiva, conforme su mérito. En ese sentido, la aprobación o rechazo de cada postulación dependerá del análisis de la totalidad de antecedentes presentados para acreditar el cumplimiento de cada estándar. El contenido del diplomado presentado por la requirente, conforme la documentación que acompaña, si bien trata sobre la protección de niños, niñas y adolescentes, no tiene relación con la ley 20.084.</p>
--	--	---

3. Revisión de mayores antecedentes PN2

Se procede a la evaluación de mayores antecedentes requeridos y votación de solicitud correspondiente al 2do ciclo de la convocatoria de acreditación de personas naturales del 2025.

Nº	FOLIO	MAYORES ANTECEDENTES	FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN
1	FM-549-2025	2.3 Listado de las causas mediadas, que dé cuenta del cumplimiento del plazo de dos años de ejercicio de mediación, ya que la captura de pantalla de SIMEF presentada no indica las fechas	Se acredita de manera unánime

4. Exposición Subdirección técnica

- La Subdirectora Técnica Mónica Contreras y el Jefe (s) Subdepartamento de Medidas y Sanciones Jorge Vásquez, ingresan a la sesión para la presentación sobre Mediación Penal.

- La presentación, compartida con los consejeros la semana anterior, es realizada por Jorge Vásquez, y se focaliza en las labores de mediación que ejecutan mediadores de las Direcciones Regionales del Servicio y mediadores acreditados encargados de ejecutar la sanción SBC-RD.
- Una vez concluida y habiéndose retirado la subdirectora y el jefe de subdepartamento, se plantean dudas sobre cómo continuar esta línea de análisis. La Secretaría Ejecutiva queda con la labor de revisar con la Subdirección Técnica la continuidad del trabajo. Asimismo, se acuerda que el Consejo presente una priorización de temas y análisis para desarrollar durante el año 2026, considerando que el servicio comenzará a funcionar en la totalidad del país y el mandato del artículo décimo tercero de la ley 21.527, que establece que "*La primera evaluación del funcionamiento de la ley N° 20.084 establecida en el artículo 59 de la presente ley, se realizará una vez transcurrido un año contado desde la implementación total de la presente ley*".
- El consejero F. Estrada recuerda que ya se planteó en una sesión anterior a la Subdirectora Técnica la conveniencia de planificar con la debida antelación el trabajo 2026 para que el 2027 se pueda contar con la información necesaria para el proceso de evaluación y que ella no acogió esta inquietud. En abril del próximo año comienza el exploratorio de presupuesto 2027 y ahí ya debería existir claridad de el o los estudios necesarios y del presupuesto que se necesita.

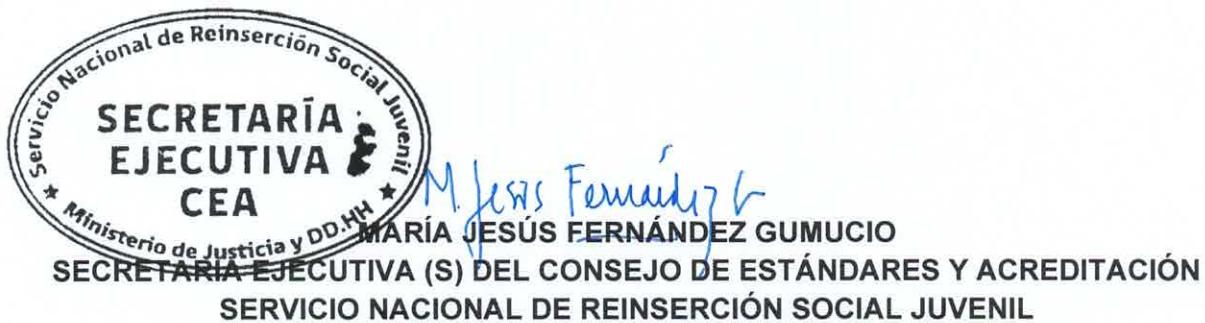
5. Acuerdos.

- La presidenta Gabriela Zapata indica que el día 10 de diciembre se revisarán los expedientes del tercer ciclo de personas naturales e indica que lo ideal es ver una nueva presentación de la Subdirección Técnica.
- La Secretaría Ejecutiva (s):
 - Enviará durante la semana del 10 de noviembre el primer borrador de datos cuantitativos que muestran la labor realizada por el CEA desde su constitución a la fecha.
 - Coordinará una presentación por parte de la SDT respecto el modelo de capacitación y colocación laboral.
 - Revisará con SDT continuidad del trabajo iniciado.
- CEA elaborará una priorización de temas y análisis para desarrollar durante el año 2026, para ser presentado a la Subdirección Técnica.
- La Consejera Gabriela Zapata, informa respecto de una resolución que pudiera ser discriminatoria, en la cual, a pesar de la indicación de hospitalización en Corta Estadía por riesgo vital de un adolescente, el hospital señala que no pueden mantenerlo internado en UHCIP por "su situación judicial". A partir de lo anterior,

se solicita a la Secretaria Ejecutiva (s) poder levantar información respecto de esta situación y su recurrencia.

Certificación

La suscrita, Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo de Estándares y Acreditación, certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato presencial expresando lo manifestado en el acta.



Acta Sesión N° 50 CEA_para firma

Final Audit Report

2025-11-19

Created:	2025-11-14
By:	MARIA MONTENEGRO (mlmonten@uc.cl)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA1_AltZcTcFlxZZpeMgvWiK3-EZ3T7n4z

"Acta Sesión N° 50 CEA_para firma" History

-  Document created by MARIA MONTENEGRO (mlmonten@uc.cl)
2025-11-14 - 7:35:05 PM GMT- IP address: 200.14.252.151
-  Document emailed to Catalina Opazo (catalina.opazo.cea@reinsercionjuvenil.cl) for signature
2025-11-14 - 7:35:09 PM GMT
-  Document emailed to Carolina Villagra (carolina.villagra.cea@reinsercionjuvenil.cl) for signature
2025-11-14 - 7:35:09 PM GMT
-  Document emailed to Gabriela Zapata (gabriela.zapata.cea@reinsercionjuvenil.cl) for signature
2025-11-14 - 7:35:10 PM GMT
-  Document emailed to Francisco Estrada (francisco.estrada.cea@reinsercionjuvenil.cl) for signature
2025-11-14 - 7:35:10 PM GMT
-  Document emailed to Rodrigo Álvarez (rodrigo.alvarez.cea@reinsercionjuvenil.cl) for signature
2025-11-14 - 7:35:10 PM GMT
-  Email viewed by Catalina Opazo (catalina.opazo.cea@reinsercionjuvenil.cl)
2025-11-17 - 3:48:08 PM GMT- IP address: 186.103.210.12
-  Signer Catalina Opazo (catalina.opazo.cea@reinsercionjuvenil.cl) entered name at signing as Catalina Opazo Bunster
2025-11-17 - 3:49:44 PM GMT- IP address: 163.247.44.69
-  Document e-signed by Catalina Opazo Bunster (catalina.opazo.cea@reinsercionjuvenil.cl)
Signature Date: 2025-11-17 - 3:49:46 PM GMT - Time Source: server- IP address: 163.247.44.69
-  Email viewed by Gabriela Zapata (gabriela.zapata.cea@reinsercionjuvenil.cl)
2025-11-17 - 3:58:38 PM GMT- IP address: 181.42.255.49
-  Document e-signed by Gabriela Zapata (gabriela.zapata.cea@reinsercionjuvenil.cl)
Signature Date: 2025-11-17 - 4:00:24 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.42.255.49



Adobe Acrobat Sign

 Email viewed by Rodrigo Álvarez (rodrigo.alvarez.cea@reinsercionjuvenil.cl)

2025-11-17 - 6:23:11 PM GMT- IP address: 104.47.70.126

 Document e-signed by Rodrigo Álvarez (rodrigo.alvarez.cea@reinsercionjuvenil.cl)

Signature Date: 2025-11-17 - 6:23:41 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.212.73.76

 Email viewed by Francisco Estrada (francisco.estrada.cea@reinsercionjuvenil.cl)

2025-11-19 - 3:02:34 PM GMT- IP address: 190.46.247.231

 Document e-signed by Francisco Estrada (francisco.estrada.cea@reinsercionjuvenil.cl)

Signature Date: 2025-11-19 - 3:02:57 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.46.247.231

 Email viewed by Carolina Villagra (carolina.villagra.cea@reinsercionjuvenil.cl)

2025-11-19 - 5:07:09 PM GMT- IP address: 104.47.55.126

 Document e-signed by Carolina Villagra (carolina.villagra.cea@reinsercionjuvenil.cl)

Signature Date: 2025-11-19 - 5:07:27 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.89.66.149

 Agreement completed.

2025-11-19 - 5:07:27 PM GMT



Adobe Acrobat Sign